



LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

1. Que revisada la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, se evidencia que existen noventa y nueve (99) empleos del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18.
2. Que el estado de los referidos empleos es el siguiente:
 - 2.1 Sesenta (60) en Carrera Administrativa.
 - 2.2 Cuatro (4) con nombramiento en Periodo de Prueba.
 - 2.3 Veintitrés (23) empleos vacantes provistos el Provisionalidad.
 - 2.4 Nueve (9) empleos vacantes en situación administrativa de Encargo.
 - 2.5 Tres (3) empleos vacantes sin provisión.
3. Que la Procuraduría General de la Nación convocó a Concurso de Méritos para proveer diez (10) empleos del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, contenidos en la Convocatoria 042-2015.
4. Que revisadas las bases de datos y archivos que reposan en esta Secretaría, se observa que de los Treinta y Cinco (35) empleos vacantes citados en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5, diecinueve (19) cumplen con perfil requerido en la Convocatoria 042-2015, así:

DEPEDENCIA A LA QUE PERTENECE EL EMPLEO	PROVISIÓN
PROC SEGUNDA DISTRITAL	PROVISIONALIDAD
PROC REGIONAL CESAR	PROVISIONALIDAD
PROC PROVINCIAL ZIPAQUIRA	PROVISIONALIDAD
PROC PROVINCIAL SAN GIL	PROVISIONALIDAD
PROC REGIONAL VALLE	PROVISIONALIDAD
PROC REGIONAL CUNDINAMARCA	PROVISIONALIDAD
PROC PROVINCIAL SINCELEJO	PROVISIONALIDAD
PROC PROVINCIAL SINCELEJO	PROVISIONALIDAD
PROC PROVINCIAL VILLAVICENCIO	PROVISIONALIDAD
PROC PROVINCIAL VALLE DEL ABURRA	PROVISIONALIDAD
PROC PRIMERA DISTRITAL	PROVISIONALIDAD



DEPEDENCIA A LA QUE PERTENECE EL EMPLEO	PROVISIÓN
PROC PROVINCIAL GIRARDOT	EN ENCARGO
PROC SEGUNDA DISTRITAL	EN ENCARGO
PROC PROVINCIAL CUCUTA	EN ENCARGO
PROC REGIONAL ANTIOQUIA	EN ENCARGO
PROC REGIONAL CAUCA ¹	EN ENCARGO
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE TUNJA	SIN PROVISIÓN
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUGA	SIN PROVISIÓN
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE NEIVA	SIN PROVISIÓN

5. Que a la fecha, la Entidad adelanta el trámite de revocatoria de nueve (9) decretos de nombramiento en Periodo de Prueba, donde los participantes no aceptaron, no se posesionaron en el cargo o no se manifestaron frente a la designación efectuada, estudiándose cada una de las situaciones administrativas de manera independiente con el fin de establecer la permanencia o el retiro de la respectiva lista de elegibles, garantizando así el debido proceso administrativo de cada uno de los concursantes.

La presente constancia se expide a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2018, en cumplimiento de la orden emitida por el Tribunal Administrativo del Cauca, dentro de la acción de tutela con radicado 19-001-23-33-001-2018-00281-01, Accionante: JOSÉ JAIME SARRIA LATORRE.

LILIANA GARCÍA LIZARAZO

Secretaria General

Preparó: Jaime A. Avendaño Jaramillo – Secretaría General

Firmado digitalmente por: TANNY LILIANA GARCIA LIZARAZO

SECRETARIO GENERAL

¹ Cumple funciones en la Procuraduría Regional de Chocó.